



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 902 -2023-UNFV

San Miguel, 13 de noviembre de 2023

**Visto**, el expediente con NT. 009443-2023, que contiene el Oficio N° 345-2023-SA-FH-UNFV de fecha 25.09.2023, de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 335-2023-SA-FH-UNFV de fecha 19.09.2023, que rectifica la Resolución Decanal N° 157-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023, que rectifica la Resolución Decanal N° 036-2023-SA-FH-UNFV de fecha 27.03.2023, que da origen a la Resolución VRAC N° 712-2023-UNFV de fecha 26.07.2023, que autorizó la programación de nueve (09) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2022-2; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que "la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución VRAC N° 712-2023-UNFV de fecha 26.07.2023, se ratificó la Resolución Decanal N° 036-2023-SA-FH-UNFV de fecha 27.03.2023, rectificada con Resolución Decanal N° 157-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023; en consecuencia, se autorizó la programación de nueve (09) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, correspondiente al Semestre Académico 2022-2;

Que, mediante **Oficio de Visto**, la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, indica que en la Resolución Decanal N° 157-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023, que da origen a la Resolución VRAC N° 712-2023-UNFV de fecha 26.07.2023, se consignó erróneamente el Semestre Académico en que se autoriza la programación de asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados como "2022-2", debiendo ser lo correcto "2021-2"; por lo que remite la Resolución Decanal N° 335-2023-SA-FH-UNFV de fecha 19.09.2023, rectificando la acotada Resolución Decanal; por tanto, es necesario rectificar en dicho extremo la Resolución VRAC N° 712-2023-UNFV de fecha 26.07.2023;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 593-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 26.09.2023 y Oficio N° 3820-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 27.09.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 4413-2023-VRAC-UNFV de fecha 27.09.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**Cont. RESOLUCION VRAC N° 902 -2023-UNFV**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Ratificar la Resolución Decanal N° 335-2023-SA-FH-UNFV de fecha 19.09.2023, que rectifica la Resolución Decanal N° 036-2023-SA-FH-UNFV de fecha 27.03.2023, rectificadas con Resolución Decanal N° 157-2023-SA-FH-UNFV de fecha 13.06.2023; consecuentemente, **rectificar** el Artículo Primero de la Resolución VRAC N° 712-2023-UNFV de fecha 26.07.2023, que autorizó la programación de nueve (09) asignaturas que cuentan con menos de ocho (08) alumnos matriculados en la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades de esta Casa de Estudios Superiores, en el extremo del Semestre Académico en que se autoriza la programación de asignaturas, debiendo consignarse como sigue:

DICE	DEBE DECIR
Semestre Académico 2022-2	<u>Semestre Académico 2021-2</u>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Facultad de Humanidades, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICE RECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 009443 - 2023  
GHG